



ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

Señores:
SERVICIOS EMPRESARIALES Y SOLUCIONES DE SALUD LABORAL SAS.
NIT: 900972491-8
Rep. Legal: LINDA ZAMBRANO MOSQUERA. CC# 45.521.811
Cartagena de Indias, San Isidro Transversal 54 N°25-45 Edificio Prados del Bosque.
Email: linda.zambrano@seysolgroup.com Tel: 6415884

REFERENCIA: ACEPTACIÓN DE OFERTA PDMC-03-2025.

LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS, ente de control público de orden Distrital, con personería jurídica propia, autonomía administrativa y patrimonio propio e independiente, identificada con el NIT#: 806000084-2 y representada legalmente por la Dra. ELIANA DEL CARMEN SIMANCAS TINOCO, en su calidad de Personera Distrital; manifiesta a usted que ha sido aceptada la oferta pública de precios para los productos requeridos por la Entidad Estatal y relacionados en el numeral 1 Objeto a contratar del presente documento.

El presente documento de aceptación de oferta junto con la oferta; la evaluación de ofertas y la Invitación Pública, constituyen para todos los efectos legales el contrato entre las partes, de conformidad con lo estipulado en el literal d); artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el decreto 1082 de 2015.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta:

1 OBJETO A CONTRATAR.

CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD PARA REALIZAR LOS EXÁMENES MÉDICOS OCUPACIONALES DE INGRESO, PERIÓDICOS Y DE EGRESO SEGÚN EL CARGO DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DE LA PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS: A continuación, se incluye la Ficha Técnica completa de las necesidades de la Entidad:

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad
Examen Médico Ocupacional	85122201	EVALUACION MEDICO OCUPACIONAL OSTEOMUSCULAR INGRESO-PERIODICO- RETIRO- POST INCAPACIDAD- CAMBIO DE OCUPACION	93
Examen Médico Ocupacional	85122201	VISIOMETRIA	83
Examen Médico Ocupacional	85122201	AUDIOMETRÍA	4
Examen Médico Ocupacional	85122201	PERFIL LIPIDICO	83
Examen Médico Ocupacional	85122201	GLICEMIA	83

Para la correcta ejecución del objeto contractual, la propuesta deberá cumplir con los siguientes requisitos técnicos básicos:

Prestar los servicios para la realización de los exámenes médicos y/o toma de muestras que requieren los servidores públicos de la Personería Distrital de manera “IN HOUSE”, esto es, en las instalaciones o sede de la Personería Distrital, con la finalidad de aprovechar las horas laborales efectivas de los servidores públicos sin interrumpir sus actividades laborales habituales.

El proponente y futuro contratista, en atención a lo dispuesto en el objeto contractual, realizará



ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

los exámenes médicos ocupacionales de ingreso, egreso y periódicos requeridos por las servidoras y servidores públicos de la Personería Distrital de Cartagena, de acuerdo con su cargo en la planta de la entidad y atendiendo a lo señalado en la Resolución No. 2346 de 2007 y demás normas que la modifiquen y/o adicionen.

Para la realización de las actividades señaladas, el prestador de los servicios debe contar con la infraestructura adecuada y los profesionales idóneos, los cuales cumplirán con los requerimientos previstos en las especificaciones técnicas.

Se aclara a los oferentes que el número mínimo de exámenes a realizar es de ochenta y tres (83), correspondiente a la actual planta de personal, y que solicita mayores cantidades ya que se contempla la posibilidad de realización de exámenes de post incapacidad, ingreso o retiro durante el periodo de ejecución del contrato.

2 VALOR:

El valor total del contrato será hasta por la suma de **SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$6.392.000,00)**, incluido IVA (si aplica) y todos los costos directos e indirectos, tasas y contribuciones que conlleve y conforme los siguientes precios unitarios:

1 Sobre único		Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal						Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1.1 Lista de artículos								6.392.000,00
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Induya el precio como lo indique la Entidad Estatal	
Examen (...)		Examen Médico Ocupacional de Ingreso, retiro, post incapacidad o periódico. Con Énfasis Osteomuscular. Evalúa tejidos blandos, movilidad, túnel del carpo, manguito rotador, hernias, etc. Comentarios del comprador: Precios Iva Incluido si aplica	93,00	UN		28.500,00	2.650.500,00	
Examen (...)		Examen de Optometría con formulación Comentarios del comprador: Precios Iva Incluido si aplica	83,00	UN		14.000,00	1.162.000,00	
Examen (...)		Examen de audiometría Comentarios del comprador: Precios Iva Incluido si aplica	4,00	UN		12.000,00	48.000,00	
Examen (...)		Examen de laboratorio para glicemia Comentarios del comprador: Precios Iva Incluido si aplica	83,00	UN		7.000,00	581.000,00	
Examen (...)		Examen de laboratorio para perfil lipídico Comentarios del comprador: Precios Iva Incluido si aplica	83,00	UN		23.500,00	1.950.500,00	

El valor del presupuesto. Para respaldar el compromiso que resulte de este proceso se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 2026123 de la vigencia fiscal 2026.

3 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del objeto contractual será de: Hasta el 30 de diciembre de 2026, desde la fecha de aprobación del contrato en la plataforma SECOP II.

Sin perjuicio de lo anterior, el contratista se compromete a coordinar con el supervisor del contrato la ejecución y presentar un cronograma de actividades para la realización de los exámenes médicos ocupacionales periódicos y de optometría los cuales deben realizarse dentro de los 30 días calendarios al inicio del contrato.





ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

4 FORMA DE PAGO:

La Personería Distrital de Cartagena, pagará el valor del contrato así: **A)** Un primer pago, dentro los cinco (5) hábiles siguientes al recibo a satisfacción de los exámenes de salud ocupacional periódicos y de optometría realizados mínimo a ochenta y tres (83) servidores públicos de planta de la Personería de Cartagena, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato. **B)** Pagos mensuales periódicos, dentro los cinco (5) hábiles siguientes al recibo a satisfacción de la realización de exámenes de ingreso, retiro o post incapacidad realizados, una vez el contratista radique la respectiva factura comercial la que debe contener la totalidad de los requisitos legales de pago y disponibilidad del PAC, e irá acompañada de la certificación de prestación satisfactoria del servicio, emitida por el supervisor del contrato y entrega de los resultados de los exámenes de laboratorio realizados.

5 GARANTIAS:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	Personería Distrital de Cartagena de Indias. Identificada con NIT 806000084-2		
Requisitos	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan.	Por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.	Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato
Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal.		

6 OBLIGACIONES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL:

- a. Realizar los pagos en la forma y montos estipulados.
- b. Permitir la adecuada ejecución del objeto contractual.
- c. Velar por el cumplimiento de las cláusulas convenidas y exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- d. Adelantar las gestiones necesarias para los reconocimientos que se generen con ocasión de sanciones y garantías si a ello hubiera lugar, así como las acciones conducentes a obtener indemnizaciones si fuere del caso.
- e. Efectuar la supervisión y seguimiento del presente contrato.

7 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto contractual previsto en la cláusula anterior, se obliga a realizar las siguientes actividades:

ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

1. Informar por escrito al responsable de pagos de la entidad, el número de una cuenta bancaria o de ahorros en la cual La Personería Distrital de Cartagena de Indias deberá consignar los respectivos pagos a que haya lugar dentro de la ejecución del Contrato. La Entidad no estará obligada a tramitar pago alguno mientras no se dé cumplimiento a este requisito.
2. Responder por la calidad y cumplimiento en la entrega de las actividades y servicios contractuales.
3. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquella información que por su delicadeza lo estime La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
4. Mantener informado al supervisor sobre el desarrollo de las actividades puestas bajo su responsabilidad
5. Desarrollar el objeto acorde con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.
6. El Contratista no podrá ceder el presente Contrato ni los derechos u obligaciones derivados de él, ni subcontratar total o parcialmente sin la autorización previa, expresa y escrita de La Personería Distrital de Cartagena de Indias.
7. Dar cumplimiento a lo establecido en la propuesta del Contratista, documentos que hace parte integral del Contrato.
8. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones.
9. Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y para la ejecución del contrato.
10. Acreditar el pago a los aportes parafiscales expedidos por el revisor fiscal o del representante legal donde se certifique el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2006 y 1150 de 2007.
11. Cumplir con las demás obligaciones de carácter general o específico que surjan de la naturaleza del contrato y que garanticen el cabal y oportuno cumplimiento del objeto contractual del mismo.

8 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- a) El oferente debe acreditar licencia para prestar servicios de salud (presentar documento físico).
- b) Licencia vigente para prestación de servicios de salud ocupacional.
- c) Deberá presentar documento que acredite contar con estructura física en la ciudad, esto se hará a través de certificado de Cámara de Comercio.
- d) Deberá entrega de resultados para ser incorporados a las respectivas hojas de vida de los servidores públicos.
- e) Realizar entrega de la formula óptica resultante del examen de optometría.
- f) Contar con personal idóneo y necesario para la realización de los exámenes, para lo cual se requieren médicos especializados en medicina del trabajo o salud ocupacional con licencias vigentes de prestación de servicios de salud ocupacional.
- g) Comprometerse a realizar los exámenes médicos y estudio psicosocial de acuerdo con el cronograma acordado con la entidad.
- h) Disponer de elementos, materiales y espacio físico necesario para la ejecución del contrato, con las condiciones sanitarias y normas establecidas para la realización de la valoración física con énfasis osteomuscular y exámenes complementarios.
- i) Establecer niveles de riesgo individual de acuerdo con el examen médico ocupacional y otros practicados a los funcionarios con el fin de definir el plan de intervención particular.
- j) Si como resultado de cualquiera de las evaluaciones médicas ocupacionales practicadas a un funcionario, se diagnostica o presenta enfermedad común o profesional, el médico que la realice tiene la obligación de remitir al trabajador a los servicios de salud que se requieran.



ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

- k) El contratista y su personal deben respetar la reserva de la historia clínica ocupacional y solo remitir al empleador el certificado médico, indicando las restricciones existentes y las recomendaciones o condiciones que se requieren en adoptar, para que el trabajador pueda desempeñar la labor junto con el manejo preventivo y los programas de vigilancia epidemiológicos a los cuales se deba incluir a cada uno de los funcionarios.
- l) Adicionalmente, todos los informes y datos obtenidos se deben entregar digitalizados en archivo plano.
- m) Cumplir con la totalidad de las especificaciones técnicas plasmadas en este estudio previo.
- n) Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los prejuicios.
- o) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

9 TIPO DE CONTRATO

Contrato de servicios de salud.

10 IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

El procedimiento aplicable será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

11 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El presente contrató se ejecutará en la Ciudad de Cartagena de Indias.

12 CADUCIDAD, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL Y SOMETIMIENTO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL

De conformidad con lo previsto en el párrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 al contrato le es aplicable las cláusulas previstas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

13 SUPERVISOR DEL CONTRATO:

La Supervisión del contrato será ejercido por la servidora pública **Ledys Ester Valdelamar Rodríguez** quien ejerce el cargo de Profesional Universitario Grado 4, Código 219 en la Oficina de Talento Humano de la Personería de Cartagena, con funciones de proyectar, desarrollar, implementar, administrar, coordinar y ejecutar las actividades del Sistema de Gestión de la Seguridad y la Salud en el Trabajo en la entidad. Quien actuará de conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes, quién tendrá entre otras las siguientes funciones: 1) Ejercer vigilancia y control sobre la ejecución del Contrato. 2) Expedir el certificado de prestación a satisfacción del servicio correspondiente quedando obligado el CONTRATISTA, a prestar toda colaboración y suministrar toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae. 3) Impartir las instrucciones a la CONTRATISTA, para la ejecución del contrato. 4) Proyectar, de acuerdo con las normas legales vigentes y con las estipulaciones contractuales, el acta de inicio y de liquidación del contrato, cuando haya lugar a ello, certificado de recibo definitivo a satisfacción del servicio suscrito por el supervisor previa verificación del pago de los aportes al sistema de seguridad social integral en salud y ARL si es personas naturales y adicionalmente parafiscales de ser persona jurídica. 5) Todas las solicitudes, recomendaciones u observaciones del supervisor al contratista, deberán realizarse POR ESCRITO, al igual que las modificaciones que requieran autorización del ordenador del gasto y/o del que este delegue, las cuales deberán presentarse ante éste, oportunamente.



Av. Pedro de Heredia, Pie de la Popa, sector Lo Amador, calle 32 No. 20 C 14.
info@personeriact Cartagena.gov.co
3114015759
www.personeriact Cartagena.gov.co

ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

14 DOCUMENTOS DEL CONTRATO:

Forman parte integral del presente CONTRATO: a) Los estudios previos; b) La evaluación de las Ofertas públicas, c) La certificación de disponibilidad presupuestal y el respectivo registro presupuestal. - d) La factura de venta que emita el contratista. e) Todos los documentos que se produzcan durante el desarrollo del CONTRATO. –

15 IMPUESTOS:

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los impuestos, derechos, tasas y contribuciones que se originen en la ejecución del presente CONTRATO, de carácter Nacional, los cuales estarán incluidos en sus precios de venta al público. Los tributos Municipales o Distritales se retendrán y consignarán a los beneficiarios públicos respectivos, señalándose el respectivo tributo en el comprobante de egreso.

16 OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

EL CONTRATISTA, de conformidad con la información reportada en su certificado de existencia y representación legal, no cuenta con revisor fiscal, por lo que corresponde al Representante Legal la verificación y acreditación del cumplimiento de obligaciones con los sistemas de salud, riesgos, pensiones y parafiscales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 modificado por la Ley 828 de 2003, y/o por las normas que modifique, adicione, complemente o aclare la norma.

17 ALCANCE DEL CONTRATO:

El presente Contrato constituye el acuerdo único y total entre las partes en relación con su objeto y prevalece sobre cualquier propuesta verbal o escrita, sobre todas las demás comunicaciones entre las partes con respecto al objeto del Contrato.

18 CESIÓN:

El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente Contrato ni el cumplimiento de sus obligaciones sin la previa autorización escrita del CONTRATANTE.

19 NORMAS APLICABLES:

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios; la Ley 1 150 de 2007 y sus decretos reglamentarios y, por las demás disposiciones civiles y comerciales que le sean aplicables.

20 LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:

Este Contrato, requerirá de Acta de Liquidación Final, de conformidad con lo estipulado en el artículo 217 del Decreto-Ley 019 de 2012; la cual se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución del contrato.

21 MODIFICACIONES:

Cualquier modificación, adición, reforma al Contrato entre el CONTRATANTE y el





ACEPTACIÓN DE OFERTA DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA DE SELECCIÓN N°. PDMC-001-2026, DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.

CONTRATISTA relacionado con la prestación del presente servicio deberán ser previamente acordadas por las partes y deberán constar en documento escrito, que formará parte integral del presente Contrato.

22 INTERPRETACIÓN:

Para los fines de este Contrato los títulos de las cláusulas se incluyen con fines de referencia y de conveniencia, pero de ninguna manera limitan, definen o describen el alcance y la intención del presente Contrato. Las palabras técnicas o científicas tendrán los significados que les correspondan según la técnica o ciencia respectiva, y las demás palabras se entenderán en su sentido natural y obvio, según el uso general de las mismas.

23 LUGAR DE EJECUCIÓN, DOMICILIO CONTRACTUAL Y NOTIFICACIONES:

El contrato se ejecutará en la ciudad de Cartagena de Indias y las notificaciones que se requieran se harán así: Al contratista: En la dirección física y electrónica indicada en el encabezado de este documento. Al contratante: En la dirección física y electrónica indicada en el pie de página de este documento.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE INCORPORA AL CONTRATO ELECTRÓNICO GENERADO EN EL SECOP II Y CON LA ACEPTACIÓN POR PARTE DE LAS PARTES SE PERFECCIONA.

